

lleven en su destino actual un año si fueron forzosos o dos si fueron voluntarios, mediante papeleta que deberá tener entrada en la Sección de Personal de la Subsecretaría de Aviación Civil, en plazo de doce días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Aeropuertos Nacionales.

## ADMINISTRACION LOCAL

### 70 *RESOLUCION de la Diputación Foral de Guipúzcoa por la que se convoca oposición libre para la provisión de la plaza de Farmacéutico del Hospital Provincial.*

El «Boletín Oficial» de Guipúzcoa número 135, de 10 de noviembre de 1978, publica íntegramente la convocatoria y bases relativas a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico del Hospital Provincial de Guipúzcoa.

El cometido de la plaza comporta la Jefatura del Servicio de Farmacia y está dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas y que se establezcan, entre las que podrá figurar el complemento especial por prolongación de jornada.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la oportuna instancia en el Registro General de la excelentísima Diputación Foral de Guipúzcoa, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas y acompañadas de justificante de haber pagado en los Servicios de Depositaria Provincial los derechos de examen, que ascienden a 1.000 pesetas.

San Sebastián, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario general.—V.º B.º: El Presidente.—14.987-E.

### 71 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada referente a la oposición restringida para proveer cinco plazas de Técnicos Administrativos a extinguir.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 29 de los corrientes se han publicado las bases de la oposición restringida para provisión en propiedad de cinco plazas de Técnicos Administrativos, a extinguir, dotada cada una de ellas con haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, y a la que sólo podrá concurrir personal de este Ayuntamiento que actualmente ocupa plaza de Administrativo de Administración General, en propiedad, y que, siendo Auxiliares Administrativos, en propiedad, con anterioridad al 1 de julio de 1952, tuviesen reconocido el derecho a acceder a plazas de categoría superior. El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse a la instancia certificado de servicios prestados al Ayuntamiento de Granada y carta de pago de mil pesetas en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento Granada, 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—14.992-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### 72 *ORDEN de 30 de octubre de 1978 por la que se aprueba a la Entidad «Fidecaya, S. A.» (A-11), la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Fidecaya, S. A.», en solicitud de la aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por aumento de capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Fidecaya, S. A.», la modificación efectuada en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1975; escritura otorgada en Barcelona, en 13 de enero de 1976 autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 300.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

#### 73 *ORDEN de 2 de noviembre de 1978 por la que se autoriza a la Entidad «Seguriber, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-554), para operar en el seguro individual de accidentados.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Seguriber, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-554), en solicitud de autorización para operar en el seguro individual de accidentados y aprobación de condiciones generales, condiciones particulares, modelo de proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la preceptiva documentación, y

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### 74 *ORDEN de 3 de noviembre de 1978 por la que se autoriza a don Alonso González Fernández la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre para la construcción de un muelle de atraque y nave industrial en la bahía de Santander, en la zona de Raos, término municipal de Santander, con destino a base para salvamentos y actividades submarinas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha otorgado a don Alonso González Fernández una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Término municipal: Santander.

Destino: Construcción de un muelle de atraque y nave industrial en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en la bahía de Santander, zona de Raos, con destino a una base para salvamentos y actividades submarinas.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 5 pesetas por metro cuadrado y año y pesetas 10.000 anuales por el ejercicio de la industria.

Prescripciones:

a) El muelle que se autoriza sólo lo podrá utilizar el concesionario para el atraque de sus embarcaciones y para la manipulación de los materiales y elementos del trabajo propio de su industria.

b) Si el concesionario pretendiera habilitar el muelle de carga, descarga y/o transbordo de mercancías ajenas a su industria, deberá solicitar de la superioridad la autorización preceptiva presentando un estudio de la explotación para su aprobación y señalamiento de las tarifas correspondientes, conforme a la vigente Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles.

c) En caso de necesidad justificada, con la autorización de la Comandancia de Marina, de la Junta del Puerto de Santander y de la Aduana, el muelle podrá ser utilizado para atraque de barcos u operaciones portuarias ajenas a la industria objeto de la concesión.

d) En todo caso, las mercancías cargadas o descargadas por el muelle deberán abonar la tarifa G-3 a la Junta del Puerto de Santander.

e) Antes de comenzarse las obras, el peticionario deberá presentar un plano de detalle de la losa séptica proyectada para el vertido de las aguas residuales, con los cálculos que especifiquen el grado de depuración medio conseguido antes del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

75

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.**

Aprobado por la superioridad en fecha 22 de noviembre de 1978 el proyecto de construcción de «Autopista Burgos-Málaga. Tra-

mo I: Burgos-Armión. Contrato 3a: Ameyugo-Miranda de Ebro. Drenaje G-436 (balsa del enlace de Miranda de Ebro)», según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en régimen de concesión; el Decreto 1736/1975, de 30 de mayo, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto, a los titulares de derechos afectados de las fincas, convocarlos para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación, así como la ocupación temporal cuando proceda, según lo dispuesto en el repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y, si procede, formalizar la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad concesionaria «Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17, 2, de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 1736/1974, de 30 de mayo.

Burgos, 20 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Jefe provincial, Enrique García de Viedma.—15.918-E.

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie en m <sup>2</sup>	Convocatoria	
	Polígono	Parcela					Día	Mes Hora
8.567	19	182	Paulino Angulo. Los Pinos, 14. Miranda de Ebro (Burgos).	N., «Iberduero, Sociedad Anónima»; Sur, Hnos. Salinas; Este, Hnos. Hernández, y O., finca matriz.	Huerta.	126, servidumbre. 504, ocupación temporal.	22	1 10,30
8.568	19	151	Hnos. Salinas. Eros de San Fermín. Miranda de Ebro (Burgos).	N., Paulino Angulo; S., Blanca Cruz, y E. y O., finca matriz.	Tierra de labor.	555.	22	1 10,30
8.569	19	177	Blanca Cruz Pérez. Carlos III, 6, 2.º, C. Miranda de Ebro (Burgos).	N., hermanos Salinas, S., finca matriz y camino; E., camino, y O., finca matriz.	Tierra de labor.	519, servidumbre. 2.076, ocupación temporal.	22	1 11,00
8.570	19	90 C	«Iberduero, S. A.» Gardoqui, 8. Bilbao.	N., camino; S., finca matriz; E., río Ebro, y O., finca matriz.	Erial.	192, servidumbre. 768, ocupación temporal.	22	1 11,30
8.566	19	187	«Iberduero, S. A.» Gardoqui, 8. Bilbao.	N., Clotilde González; S., Paulino Angulo; E., Hnos. Hernández, y O., finca matriz.	Erial a pastos.	138, servidumbre. 525, ocupación temporal.	22	1 11,30
8.565	19	123 b	Clotilde González Madrigal. Arenal, 90, séptimo, B. Miranda de Ebro (Burgos).	N., finca matriz y camino; S., «Iberduero, Sociedad Anónima»; E., «Yarritu, S. A.», y O., finca matriz.	Erial.	210, servidumbre. 840, ocupación temporal.	22	1 11,30
8.323-6 bis	20	35, 36 y 37	«Canteras Bengoa, Sociedad Anónima». Plaza de Zaldiarán, número 4. Vitoria.	N., Jesús Zárate; Sur, finca matriz; E., finca matriz y carretera Puentelarrá, y O., finca matriz.	Erial.	3.282.	22	1 12,00
8.323-1 bis	20	27 y 28	José Antonio y Saturnino Ortiz de Mendivil. Olaguibel, 21, primero. Vitoria.	N., autopista; Sur, «Bengoa, S. A.»; E., finca matriz, y O., autopista.		3.461.	22	1 12,00
8.323-3 bis	20	30, 31, 26 y 29	«Canteras Bengoa, Sociedad Anónima». Plaza de Zaldiarán, número 4. Vitoria.	N., autopista y hermanos Ortiz; S., «Yarritu, S. A.»; E., finca matriz, y O., autopista.		2.400.	22	1 13,00
8.323-4	20	32 y 33	«Patricio Yarritu, Sociedad Anónima». California, 23. Miranda de Ebro (Burgos).	N., «Bengoa, S. A.», S., Jesús Zárate; E., finca matriz, y O., autopista.	Erial.	900.	22	1 13,00